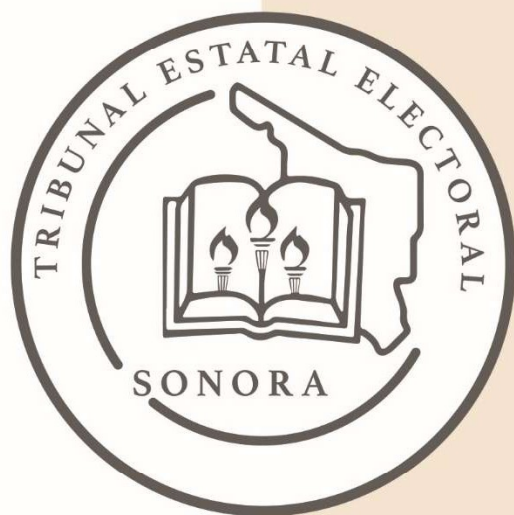




PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AIJORRO

DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE SONORA

 2026



PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Estatal Electoral de Sonora ejerce los recursos en alineación con los principios de disciplina presupuestal, racionalidad, austeridad, ahorro, transparencia, eficacia y eficiencia implementados tanto por el Gobierno Federal como por el Gobierno del estado de Sonora.

En cumplimiento con el compromiso con la sociedad sonorense, con la transparencia, la rendición de cuentas y la correcta ejecución del gasto, en el portal electrónico del Tribunal Estatal Electoral se publica periódicamente la información financiera relacionada con el ejercicio del presupuesto. Además la institución anualmente es auditada tanto por organismos internos como externos respecto al uso y destino de los recursos, los resultados de estas auditorías son de carácter público.

En virtud de la necesidad de impulsar la eficiencia y eficacia en la gestión pública, el Tribunal Estatal Electoral se suma al esfuerzo compartido en materia de austeridad en el gasto y ahorro de recursos encabezado por el Ejecutivo Federal y el gobierno del estado de Sonora; con el compromiso de cumplir sus funciones en estricto apego a la normatividad y en beneficio de la sociedad.

En el año de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el nuevo Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. Entre las principales modificaciones se encuentra el rediseño de su estructura orgánica con el fin de hacer más funcional la operación de este órgano jurisdiccional enfocada en un uso más eficiente de los recursos públicos.

Así mismo, en el Programa de Gestión Institucional del Tribunal Estatal Electoral 2023-2025, se plasma el compromiso de cumplir con los objetivos y metas planteadas con base a una estricta política de austeridad, racionalidad, ahorro y economías presupuestales con el fin de reducir el gasto en diferentes áreas, privilegiando el uso de los recursos destinados a las funciones sustantivas del Tribunal, en beneficio de la ciudadanía.

En refrendo a lo anterior se emite el presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Tribunal Estatal Electoral.



PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026

Con base fundamento en el Capítulo I, Artículo 8 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, y en alineación con el Reglamento de Austeridad del Tribunal Estatal Electoral de Sonora publicado el 4 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial, Número 18, Sección I, del Gobierno del Estado de Sonora se emite el presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Tribunal Estatal Electoral de Sonora 2026.

Este Programa, tiene por objeto la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto en cumplimiento con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, en la administración de los recursos económicos de carácter público de que dispone la Nación, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El objetivo es propiciar el aprovechamiento óptimo y racional del gasto institucional, sin afectar el cumplimiento del mandato constitucional, las labores sustantivas y los objetivos y metas previstas en el Programa de Gestión Institucional 2023-2025, generando ahorros en recursos financieros.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- La observancia de las presentes disposiciones es general y obligatoria para todas las unidades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Estatal Electoral, en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.
2. Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente Programa tienen como objeto generar ahorros en el presupuesto 2026, mismos que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas de la Institución.
3. Las áreas que conforman la Institución, así como las responsables del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación sustantiva, así como el cumplimiento de las metas de los programas establecidos.
4. El ejercicio del presupuesto se mantendrá con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizado.



CAPÍTULO II

ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y REMUNERACIONES

El Tribunal Estatal Electoral con respecto a la estructura organizacional que lo componen, implementará las siguientes acciones:

5. Se revisarán las funciones y estructuras orgánicas y solamente se crearán plazas adicionales con su respectiva justificación técnica y financiera.
6. Las remuneraciones del personal se apegarán al Tabulador de Sueldos y bajo los principios de austeridad, racionalidad y optimización de recursos.
7. La contratación de servicios personales por honorarios, solo se realizará bajo casos excepcionales y plena justificación.
8. Queda prohibido comisionar al personal a cualquier cargo o comisión que no se encuentre expresamente señalado en las condiciones de trabajo, así como distraerlo de sus funciones para fines extraoficiales durante la jornada laboral.
9. Se prohíbe al personal del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, recibir como resultado de su empleo, cargo o comisión; cualquier tipo de pago, regalo, dádiva, viaje o servicio que beneficie a su persona o a sus familiares.
10. Se prohíbe al personal del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, utilizar las atribuciones, facultades o influencia para que de manera directa o indirecta intervengan en la contratación de personal de confianza o por honorarios a personas con las que tengan lazos de parentesco por consanguinidad.

CAPÍTULO III

SERVICIOS MATERIALES Y GENERALES

Las políticas de ahorro y austeridad en servicios y materiales de consumo comprenden lo siguiente:

11. Se reducirán los recursos asignados para reuniones y se mantendrá la política de no obsequiar regalos por este motivo.
12. Reducir la compra de botellas de agua y el correspondiente desperdicio en líquido y plástico.



13. Se reducirán los recursos asignados a la partida de servicios de mantenimiento de equipo de cómputo.

14. Se fomentará el reciclaje de materiales de oficina que así lo permitan, reduciendo al máximo la impresión de documentos no esenciales para la operatividad de la institución.

15. Queda prohibido la impresión de documentos que sean ajenos a los fines del Tribunal.

16. Cuando sea posible, se deberá utilizar la impresión a doble cara del papel para reducir su consumo.

17.- Se fomentará la implementación de programas y sistemas informáticos para el trámite electrónico de procesos y comunicación interna para economizar recursos y proteger el medio ambiente.

18. No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular, con excepción de las destinadas a los servicios de vigilancia, seguridad y protección civil.

19. Se deberá fortalecer los programas en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua.

20. Al término de la jornada laboral, se deberán apagar en su totalidad aires acondicionados, las luminarias de las oficinas, equipos de cómputo, monitores y cualquier otro dispositivo.

21. Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.

22. Regirán los principios de economía, eficiencia, transparencia, funcionalidad y austeridad en la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como en la contratación de servicios.

23. Se deberá aplicar el criterio de mejores condiciones de mercado (en cuanto a precio, calidad y oportunidad) en las compras de bienes y servicios.

24. Se deberá revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.



CAPÍTULO IV

GASTO EN VIÁTICOS Y VIAJES ESPECIALES

25. Solo se autorizarán gastos por concepto de viajes y viáticos a comisiones de carácter oficial, para cumplir los fines del Tribunal.
26. En los presupuestos autorizados se aplicarán criterios de austeridad en la partida correspondiente a viáticos para el personal y de pasajes aéreos.
27. Se fomentarán las reuniones en la modalidad virtual y la reducción de los viajes.
28. Se prohíbe la adquisición de boletos de avión de primera clase, salvo causa justificada; por lo cual, se deberán reservar con anticipación para reducir excepciones.
29. En caso de hospedaje, queda prohibido la contratación de hoteles de lujo o gran turismo, salvo causa justificada.
30. Los funcionarios públicos que requieran de viáticos, deberán justificar el gasto de estos, así como reembolsar al sujeto obligado, los recursos no ejercidos o no justificados.

CAPÍTULO V

VEHÍCULOS

31. La dotación de combustible solo procede en vehículos oficiales para lo cual se emplearán mecanismos para controlar el gasto en las dotaciones mensuales de combustible.
32. Se brindará mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte con el fin de cuidar la seguridad de quienes los conducen.
33. Queda prohibida la compra de vehículos automotores para labores administrativas. Solo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales. La adquisición queda sujeta a la ampliación, o sustitución de aquellas unidades que ya no sean útiles para el servicio.
34. Es responsabilidad de los resguardantes el mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos del Tribunal.



CAPITULO VI

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO ARTÍCULO

35. El Tribunal, a través de la Coordinación General de Administración, establecerá mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento para garantizar el cumplimiento puntual de todas y cada una de las medidas contenidas en el presente Programa.

36. Los titulares de cada área serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas.

CAPÍTULO VII

DENUNCIAS Y SANCIONES

37. Los ciudadanos podrán denunciar ante la autoridad correspondiente, cualquier hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones del presente Reglamento. Las autoridades conocedoras de las denuncias deberán turnarlas a las instancias competentes por la naturaleza de que se traten. La autoridad competente está obligada a realizar la investigación, instaurar el procedimiento y, en su caso, sancionar al servidor público o elemento operativo denunciado. Las denuncias que no sean ratificadas o sean anónimas, serán desechadas. Además de lo anterior, se deberán acreditar las circunstancias de modo tiempo y lugar, atendiendo siempre el principio de tipicidad, garantizando el derecho de audiencia y defensa, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, el principio de debido proceso. (Art. 22 del Reglamento de Austeridad del Tribunal Estatal Electoral de Sonora).

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Programa Anual de Austeridad y Ahorro del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página oficial de la Institución, <https://www.teesonora.org.mx/>.

ATENTAMENTE

DR. VLADIMIR GÓMEZ ANDURO

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA